MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" ID Nº 355.234 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 2.

Asunción, 31 de Julio de 2020

VISTO: El Contrato Nº 07/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito con el Sr. Carlos Ramon Saldivar Romero, El Memorándum G.T. 41/2019 de fecha 04 de mayo de 2020 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico, El Memorándum Nº 70/2020 de fecha 19 de mayo de 2020 de la Dirección de Contrataciones, El Dictamen Jurídico Nº 197 de fecha 02 de junio de 2020 de la Dirección General de Asuntos Legales, El Memorándum Nº 86/2020 de fecha 08 de junio de 2020 de la Dirección de Contrataciones, El Dictamen DC Nº 19/2020 de fecha 22 de julio de 2020 de la Dirección de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de mayo de 2019 fue suscrito el Contrato Nº 07/2019 con el Sr. Carlos Ramon Saldivar Romero para la Elaboración del Anteproyecto para la Construcción de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay. Los términos de referencia del Contrato establecen: Serán productos de este servicio de consultoría la obtención de:

1. Aprobación de Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción.
2. Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable Ex - SEAM para la ejecución de la obra.
3. Aprobación a nivel de Anteproyecto de cualquier otra entidad que la Contratante que considere.
4. Conformación de los documentos a nivel de Anteproyecto para realizar el llamado a Licitación para la construcción incluyéndose lo siguiente:

a. ATLAS DE PLANOS: arquitectura (plantas, cortes, fachadas) de cada bloque, esquema estructural, detalles constructivos (tipos de materiales, detalles de aberturas, planilla de ambientes), esquemas de desagües pluviales del predio, detalles de pavimentos y demás, a nivel de Anteproyecto.
b. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION: pliego de especificaciones técnicas de la construcción.
c. COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE REFERENCIA: computo métrico de cantidades, definición de ítems de obra y presupuesto de referencia para el llamado a licitación para la construcción.
d. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: para el llamado a la construcción.
e. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Angel Cuadro
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" ID Nº 355.234 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 2.

Que, por Memorándum G.T. Nº 41/2019 La Dirección General de Gabinete Técnico informa los trabajos realizados y presentados por el Consultor Arq. Carlos Saldivar en el marco del contrato respectivo separados por productos. El producto 4 – Conformación de los documentos a nivel de anteproyecto fue aprobado por la Arq. Blanca Romero, profesional del MOPC designada para la evaluación de lo presentado, El producto 3 – Aprobación a nivel de anteproyecto de cualquier otra entidad que la Convocante considere informan que no fue requerido ya que además de la Municipalidad Asunción y el Mades no fue identificada otra entidad de la cual se requiriese algun tipo de aprobación. el producto 2 Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable – MADES fue cumplido según consta en expediente en el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental preliminar del proyecto.

Con respecto al producto 1 – Aprobación por parte de la Municipalidad de Asunción informan que el mismo no puede ser cumplido a la fecha en virtud a que la zona se encuentra caracterizada en la Ordenanza 163/18 "Que unifica y actualiza el plan regulador de la ciudad de Asunción" como zona especial: f) el Aeropuerto Internacional y su área de influencia, por lo que para que se pueda obtener la aprobación municipal como anteproyecto se requiere que la Junta Municipal de Asunción apruebe una nueva ordenanza.

Que, en fecha 18 de mayo el Rector Interino de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay ha informado que la Universidad está realizando todas las gestiones requeridas ante la Municipalidad de Asunción en cuanto a la elaboración de la Ordenanza Municipal y su correspondiente aprobación. Manifiestan que se han coordinado al efecto reuniones de trabajo con representantes de la Intendencia y la Junta Municipal.

Que, por Dictamen Jurídico Nº 197 de fecha 02 de junio de 2020 la Dirección General de Asuntos Legales la Dirección General de Asuntos Legales recomenda las siguientes opciones:

a) Prorrogar los servicios no prestados por causa de fuerza mayor (siempre teniendo en cuenta las vigencias de las garantías establecidas en el contrato) Puntos 2.5 al 2.5.3.

b) Rescisión del Contrato como consecuencia de un evento de fuerza mayor Puntos 2.6.1 c al 2.6.3, Ahora bien, con referencia a los pagos establecidos en los puntos citados, los mismos deberán ser efectuados conforme a lo estipulado en el contrato y a la recepción de conformidad a la contratante.

ESCRIBANIA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Abog. Miguel Angel Balcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" ID N° 355.234 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 2.

---

c) Consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que conforme a sus atribuciones se expida acerca de la pertinencia o no de lo solicitado por el Arq. Carlos Saldivar.

Que, por Memorándum N° 86/2020 de fecha 08 de junio de 2020 esta Dirección ha informado a la Dirección General de Gabinete Técnico las opciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, por Memorándum G.T. N° 65/2020 de fecha 14 de julio de 2020 la Dirección General de Gabinete Técnico informa: *En conversación con el Arq. Carlos Saldívar Romero hemos considerado como vía más conveniente para ambas partes la opción 2 planteada en el memorándum mencionado: Terminación de Contrato por mutuo acuerdo como consecuencia de un evento de fuerza mayor. Al respecto siguiendo las recomendaciones formuladas en el documento para dicha opción se ha solicitado los buenos oficios del Rector de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay (UPTP) considerando además que el Rector de la UPTP se encuentra en funciones como Viceministro de Administración y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) para que en el ámbito del MOPC puedan buscar un mecanismo que permita la estimación del valor monetario del costo del servicio no concluido, consistente en la Aprobación del Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción. En base a dicha solicitud, se ha recibido la nota contenida en el Expediente mediante el cual comunican que han solicitado el costo aproximado del servicio mencionado a profesionales independientes, adjuntando dichas propuestas que arrojan un promedio de Gs. 3.925.000. Por lo expuesto, elevamos a consideración dicha cifra como la correspondiente al monto que deberá ser descontado del contrato para proceder a la opción mencionada.*

Que, se verifica en el expediente Nota en la cual profesionales arquitectos estiman el valor del producto N° 1 no realizado a los efectos de que dicho valor sea descontado del contrato. 1 - Nota del Arq. Alfredo Angulo de Gs. 3.850.000 2 – Nota del Arq. Herminio Miranda de Gs. 4.000.000 del cual fue obtenido el promedio de Gs. 3.925.000.

El Art. 57 de la Ley 2051/03 establece: Artículo 57.- *TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán:... b) por mutuo acuerdo de las partes...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Balcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" ID N° 355.234 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 2.

El Art. 58 de la mencionada ley establece: *Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

Que, conforme a los argumentos expuestos por la Dirección General de Gabinete Técnico resulta imposible contar con el producto N° 1 del Contrato en virtud a la falta de la Ordenanza municipal que permita la Construcción de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay en zona de influencia del Aeropuerto Internacional, evento que se encuentra fuera del control de las partes lo que se considera un evento de fuerza mayor.

Que, la Clausula Décimo Tercera del Contrato establece: "*Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará al CONSULTOR la suma total de Guáranles Cuatrocientos veintitrés millones (Gs 423.000.000). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato...*".

Que, conforme al promedio remitido por el Rector Interino de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay del monto total del Contrato de Gs. 423.000.000, al cual se deberá descontar Gs. 3.925.000, monto promedio del producto no realizado quedando el monto total del Contrato Gs. 419.075.000, lo que representa el valor de los servicios ya cumplidos por el consultor conforme a lo manifestado por la Dirección General de Gabinete Técnico (Administrador del Contrato).

Que, la Ministra de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2019, SUSCRITO CON EL SEÑOR CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY" ID Nº 355.234 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 2.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Articulo 1° Aprobar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato Nº 07/2019 suscrito con el señor Carlos Ramón Saldivar Romero, en fecha 10 de mayo de 2019, en virtud de la imposibilidad del cumplimiento del Producto Nº 1 – Aprobación del Anteproyecto ante la Municipalidad de Asunción por causa de fuerza mayor conforme al exordio de la presente Resolución ajustando el monto total del contrato a Gs. 419.075.000 (Cuatrocientos diecinueve millones setenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Articulo 2° Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 07/2019, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección Administrativa y Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Gabinete Técnico.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/mm

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General